



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 283-2019-MPH/A.

Ayacucho, 24 ABR 2019

VISTO:

El Informe N° 150-2019-MPH-GDEA/SGCTyA, de fecha 24 de abril de 2019, de la Sub Gerencia de Cultura, Turismo y Artesanía, sobre Reconocimiento y Felicitación por ser Difusor de la Danza y Folklore Ayacuchano, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, Ayacucho es un departamento con costumbres enraizadas que deviene desde sus ancestros. Presenta una bella artesanía, iglesias únicas y un folklore espectacular, la cual destaca por su música y danzas tradicionales; la danza ayacuchana se difunde a través de sus festividades sean de corte religioso, patriótico o social, una de las más populares es el huayno y la marinera ayacuchana, también están las capitánías, llameritos, las huamanguinas, los negritos, la danza de las tijeras, los corcovados, la wambarkuna, los negritos, el inti wichy, rejoneros y otras más. Cada una de ellas está relacionada a cualquier actividad del hombre andino y sus festividades;

Que, mediante Informe N° 150-2019-MPH-GDEA/SGCTyA, de fecha 24 de abril de 2019, el Sub Gerente de Cultura, Turismo y Artesanía, solicita mediante acto resolutorio se le Reconozca y Felicite al Sr. Vidal Armando Huamán Quispe, por revalorar y difundir el baile y folklore de nuestra tierra a nivel nacional e internacional;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR al Sr. Vidal Armando Huamán Quispe, por revalorar y difundir el baile y folklore de nuestra tierra a nivel nacional e internacional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE